

VISTO:

El Informe N° D000184-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000557-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000062-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de junio de 2022, se designa a la señora Miriam Guadalupe Blanco Tapia, en el puesto de confianza de Coordinadora de la Unidad Territorial Tacna – Moquegua;

Que, mediante Adenda N° 09 al Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2024-PAIS/URRHH suscrito con fecha 24 de setiembre del 2025, se acuerda que el plazo del contrato de la servidora Jakeline Evelin Choquecota Aratea, como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, tiene vigencia hasta el 31 de octubre del 2025;

Que, con Informe N° D000184-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 03 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa que la servidora Miriam Guadalupe Blanco Tapia solicita el goce de vacaciones, a partir del 09 de octubre del 2025 hasta el 16 de octubre del 2025, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial Tacna - Moquegua; por lo que solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, a favor de la servidora Jakeline Evelin Choquecota Aratea, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;

Que, mediante el Informe N° D000557-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 03 de octubre de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad



ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Coordinador(a) de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua a la servidora Jakeline Evelin Choquecota Aratea, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Tacna - Moquegua, a la servidora Jakeline Evelin Choquecota Aratea, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad, a partir del 09 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTTACM20250000388

